



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**RESOLUCIÓN CNEE-239-2019**  
**Guatemala, 31 de octubre de 2019**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.158899; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.229737; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.220926; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.220926; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.312241.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.060062
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.396324
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	254.381441
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.934413
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.545559
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.608702
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	254.381441
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.934413
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.045175
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.367996
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	254.381441
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.934413
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.934413
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.934413
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.357182
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	69.420472
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	884.805014
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.847099
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.822160
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.665381
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	884.805014
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.847099
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.849213
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.650652
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	884.805014
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.847099
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.847099
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.847099
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.749337
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.552622
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.718273
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.114427
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.114427
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.114427
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	117.429789
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.027113
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.027113
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.027113
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	34.116266

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 170.12 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH\_m = 510.36 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,531.08 Quetzales.



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.007280% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente



  
**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

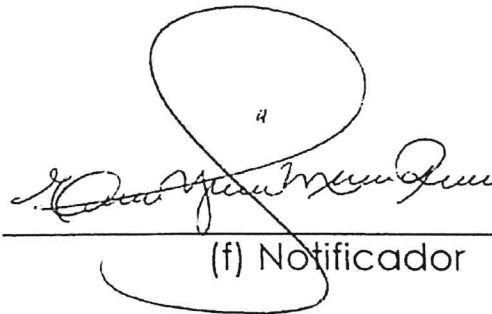
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en 2a. calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-239-2019 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, por medio de cédula \_\_\_\_ de notificación que entrego a Francis O. Chávez, quien de enterado

SI  - NO  firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

  
(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3309  
Exp.: GITA-145-19

MC

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL  
31 OCT 2019  
DE HUEHUETENANGO

Via correo electrónico



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, en **2a. calle 7-14 zona 1 de Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-239-2019** de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3309  
Exp.: GTTA-145-19  
**MC**

**ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA** **GUIA No. 39423132**

**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

**LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA**

**VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO**

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE HUEHUETENANGO 2 CALLE 7-14 Z.1 HUEHUETENANGO	
Tel. 2290-8000		Tel. 77641107	
AGENCIA OBELISCO		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-3309			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
			FECHA
			HORA
			31 10 19

**REMITENTE**